



INSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO DEL VOTO POR CORREO

Se adjunta a esta comunicación la siguiente documentación:

1

- Certificado por el que se le autoriza a ejercer el voto por correo
- Papeleta oficial de voto
- Sobre oficial de voto
- Y relación de candidaturas presentadas de su estamento, circunscripción y especialidad

Para la emisión del voto por correo deberá acudir a la oficina de Correos que corresponda, o al Notario o fedatario público que libremente elija, exhibirá el certificado original adjunto que le autoriza a ejercer el voto por correo así como ejemplar original de su DNI, Pasaporte o permiso de residencia en vigor.

Una vez verificada su identidad, el sobre oficial de votación que le enviamos, debidamente cerrado y con la papeleta de voto en su interior, y el certificado original autorizando el voto por correo se introducirán **en un sobre ordinario de mayor tamaño** que deberá expresar el nombre y apellidos del remitente, así como el estamento, circunscripción y especialidad por los que vota (y, en su caso, la consideración como Deportista o Técnico de Alto Nivel).

El sobre ordinario se remitirá al Apartado de Correos habilitado exclusivamente para la custodia de los votos por correos a esta dirección

**Real Federación Hípica Española
Apartado de Correos, 203002 AP
28080 MADRID**

El depósito de los votos en las Oficinas de Correos deberá realizarse con siete días naturales de antelación a la fecha de celebración de las votaciones, y no serán admitidos los sobres depositados en fecha posterior (**fecha límite para el depósito de los votos el 23 de septiembre según el calendario electoral**).

De acuerdo con la normativa electoral, quienes hayan solicitado ser incluidos en el censo de voto por correo no podrán ejercer posteriormente el voto de forma presencial, aun cuando no hubiesen votado por correo.